

RESOLUCIÓN N° _____ /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

21 NOV. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37767, de fecha 11 de noviembre de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de fecha 14 de noviembre de 2022.
3. Comprobante de Pago N° 2213624258, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 23, de fecha 03 de marzo del 2004, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
6. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24 de agosto 2022, promulga acuerdo N° 139 de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de diciembre de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV PERU N° 972 BODEGA 1
NOMBRE : COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE INSUMOS PARA POZOS DE AGUA SpA
RUT : 77.266.341-2
GIRO : BODEGA COMPLEMENTARIA DE BOMBAS DE AGUA
ROL S.I.I. : 1375-257
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el respectivo Informe Sanitario Favorable emitido por la Seremi de Salud.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE INSUMOS PARA POZOS DE AGUA SpA, Rut 77.266.341-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LCQ/DVM/dg
17/11/2022

2024305